



Dito á la Corporacion á que acordase que el presente  
 Sr. D. libras certificacion literal del auto que tubo lugar  
 el dia quince del actual y que consta en la sesion pro  
 prima que antecede, para hacer de otra certificacion  
 el uno que combenga. La Municipalidad así lo acordó.

En intermision lo Regidor D. Domingo Mayo  
 D. Juan Palao Lorenzo y otros. Que entrados en  
 la presente sesion de la protesta hecha en la sesión que  
 precede por el primer Ayuntamiento de Alcalá y demas con  
 cejales que la susciben manifestaban: Que de ningún  
 modo deban deses comprendidos en la citada protesta  
 puesto que sus antecesor á la imbitacion hecha por el  
 Sr. D. de Alcalá Comyidor en otro dia quince, fue por q.  
 no tubieron noticia de la citacion por hallarse ausentes  
 y por urgente ocupacion de las cosas de su abitacion  
 cuando el Ayuntamiento tubo á notificarle la que  
 á la orden pues se avieno jamas ha sido. Y fallar á las  
 sesiones que se celebran por la Municipalidad de que  
 forman parte hasta que no venga la aprobacion de las  
 nuevas elecciones verificadas segun así lo han hecho  
 en todas las reuniones que el Ayuntamiento ha celebrado  
 hasta la fecha. como queda acreditado por los actas que  
 tienen suscritas; asegurando no ser exenta la noticia q.  
 extrajudicialmente el primer Ayuntamiento de Alcalá afirma  
 ser sabido en la expresada protesta respecto á lo q. exponen.

Del mismo modo se dio lectura á una solicitud  
 presentada por el vecindario de San Marcos en la que pedia  
 la Municipalidad manifestase á continuacion el  
 tiempo que habia estado dignado á la Congregacion

